



## RESOLUCIÓN DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

Nº 006-2022

Lima, 21 de enero de 2022

### VISTO:

El Informe N° 00007-2022/OA/LOG, de fecha 21 de enero de 2022 emitido por el Jefe del Área de Logística de la Oficina de Administración, sobre la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2022, versión 2;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de la Oficina de Administración N° 004-2022, de fecha 14 de enero de 2022, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (en adelante PAC) de PROINVERSIÓN para el Ejercicio Presupuestal correspondiente al año 2022, formulado en función a la asignación presupuestal otorgada;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el literal 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que *“Luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones”*;

Que, de acuerdo con la quinta Disposición Complementaria Transitoria de la Directiva N° 0005-2021- EF/54.01 - Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, aprobada por Resolución Directoral N° 0014-2021-EF/54.01, establece que *“el desarrollo de la Fase de Consolidación y Aprobación de la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras (PMBSO), así como, la elaboración, aprobación, ejecución, modificación y evaluación del Cuadro Multianual de Necesidades (CMN), correspondiente al periodo 2022–2024, se realizan de conformidad con la citada Directiva”*;

Que, por Anexo N° 06 - Aprobaciones de Modificaciones al Cuadro Multianual de Necesidades N° 002-2022/LOG de fecha 21 de enero 2022, el Jefe de Logística en mérito al numeral e) de la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 86-2021 procede con la aprobación de la modificación del Cuadro Multianual de Necesidades de PROINVERSION para los ejercicios presupuestales 2022 – 2024, incluyendo la Contratación de un Consultor Integral para el Proceso de Promoción de la Iniciativa Privada (IP) “Gestión Integral de Residuos Sólidos de los Establecimientos de Salud del Ministerio de Salud en Lima Metropolitana, requerido por la Dirección de Portafolio de Proyectos;

Que, en el numeral 7.5.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE-CD “Plan Anual de Contrataciones”, aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, se establece que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los

procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, el numeral 7.5.3 señala que es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la precitada Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere;

Que, el numeral 8.2 correspondiente al artículo 8 del Reglamento para la Contratación de Servicios de Consultoría de PROINVERSIÓN, aprobado por Acuerdo del Consejo Directivo de PROINVERSION N° 49-3-2018-CD, establece que antes de la convocatoria, toda contratación debe estar incluida previamente en el Plan Anual de Contrataciones de PROINVERSIÓN del ejercicio presupuestal correspondiente, para tal fin se determina el Valor Estimado del Servicio y se obtiene la Certificación Presupuestal respectiva;

Que, mediante el documento del visto, el Jefe del Área de Logística de la Oficina de Administración, recomienda la modificación del PAC de PROINVERSION, a fin de incluir una (1) contratación a realizar en el marco del Reglamento para la Contratación de Servicios de Consultoría de PROINVERSIÓN;

Que, mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 85-2021 de fecha 31 de diciembre de 2021, se delegó en el Jefe de la Oficina de Administración, entre otras, la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones; así como sus modificatorias;

Que, en el marco de las normas señaladas precedentemente, resulta viable autorizar la modificación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022 de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, y consecuentemente, proceder a su publicación en el SEACE, así como en el portal web de la Entidad;

Que, en ese sentido, sobre la base del Informe N° 00007-2022/OA/LOG y contando con la certificación presupuestal correspondiente, que cobertura el procedimiento de selección a ser incluido, resulta necesario modificar el Plan Anual de Contrataciones correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022 de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, a fin de incluir una (1) contratación a realizar en el marco del Reglamento para la Contratación de Servicios de Consultoría de PROINVERSIÓN;

Con el visto del Jefe del Área de Logística de la Oficina de Administración;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, el Acuerdo del Consejo Directivo de PROINVERSION N° 49-3-2018-CD que aprueba el Reglamento para la Contratación de Servicios de Consultoría de PROINVERSIÓN, así como sus modificatorias; y en mérito a la facultad delegada que se encuentra contenida en la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 85-2021;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones de PROINVERSIÓN, **versión 2**, para el Ejercicio Presupuestal correspondiente al año 2022, de acuerdo al siguiente detalle:

**Incluir:**

Ítem N°	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	OBJETO	TIPO DE PROCESO	VALOR ESTIMADO	FF.FF.	FECHA PREVISTA CONVOCATORIA	AREA USUARIA
49	"CONTRATACIÓN DE UN CONSULTOR INTEGRAL PARA EL PROCESO DE PROMOCIÓN DE LA INICIATIVA PRIVADA (IP) GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL MINISTERIO DE SALUD EN LIMA METROPOLITANA".	2 - SERVICIOS	Régimen Especial	Reservado	09	Enero	DPP

**Artículo 2.-** Encargar a la Jefatura de Logística adoptar las acciones pertinentes para la publicación de la presente Resolución de modificación del Plan Anual de Contrataciones de PROINVERSIÓN, versión 2, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2022, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobada la misma.

**Artículo 3.-** Disponer que la presente Resolución y modificación del Plan Anual de Contrataciones de PROINVERSIÓN, versión 2, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2022, se publique en el Portal Institucional de PROINVERSIÓN y que se encuentre a disposición de los interesados en la Oficina de Administración, ubicada en la Avenida Enrique Canaval y Moreyra N° 150, Piso 7 en el distrito de San Isidro - Sede Central de PROINVERSIÓN.

**Artículo 4.-** Remitir a la Dirección Ejecutiva, así como al Órgano de Control Institucional, copia de la presente Resolución.

**Regístrese y comuníquese.**

**CARMEN BARDALES FARROÑAY**  
Jefe (e) de la Oficina de Administración.  
**PROINVERSION**

